

9693

RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 20 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 40 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como en las Direcciones Provinciales de dicho Ministerio y en los Servicios Centrales, Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del INSHT o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698558 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoc octava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habituales desarrolladas por los funcionarios de la Escala, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, 72, piso primero, 28027 Madrid, teléfono 91/403 70 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás

requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrita la Escala, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Imos, Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

(Acceso libre)

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.-La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, siendo eliminatorios los tres primeros. Aquellos funcionarios que procedan de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y tengan, al menos, dos años de antigüedad en la misma, quedarán exentos de la realización del tercer ejercicio.

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito quince preguntas sobre los temas del grupo I del programa incluido en el anexo II, y

dos temas de entre tres extraídos al azar de este mismo grupo. La duración del ejercicio será, como máximo, de cinco horas.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios ejercicios prácticos, basados en el programa del referido grupo I. Su duración será, como máximo, de tres horas.

Tercer ejercicio.-Consistirá en el desarrollo por escrito de treinta preguntas sobre los temas del grupo II del programa. Su duración será, como máximo, de dos horas.

Cuarto ejercicio.-Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, ambos o uno de ellos.

Curso Selectivo.-Tendrá una duración máxima de un mes. Se desarrollará en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organizado por el mismo, y versará sobre las materias que constituyen las competencias del Instituto.

2. Valoración.

2.1 Fase de oposición.-Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.-Se calificará de 0 a 20 puntos, y la puntuación mínima para superarlo será de 10 puntos. En ningún caso se podrá superar el ejercicio si en alguno de los dos temas desarrollados por el aspirante se ha obtenido cero puntos de calificación.

Segundo ejercicio.-Se calificará de 0 a 20 puntos, y serán eliminados aquellos candidatos que obtengan menos de 10.

Tercer ejercicio.-Se calificará de «apto» o «no apto».

Cuarto ejercicio.-Se calificará cada idioma de los propuestos de cero a tres puntos. La calificación máxima será, por tanto, de seis puntos.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

2.2 Curso Selectivo.-Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

2.3 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio. Caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y así sucesivamente. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H», a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Aquellos opositores que obtengan la calificación, según el caso, de «apto» en algún ejercicio, o bien alcancen el 60 por 100 de la puntuación máxima de cualquier ejercicio obligatorio y no aprobarán la fase de oposición, podrán conservar dicha calificación o puntuación, y estarán exentos de realizar tales ejercicios, únicamente en la convocatoria de pruebas selectivas inmediatamente siguiente.

ANEXO II

Programa

Grupo I

Tema 1. Concepto de salud y condiciones de trabajo. Riesgo y factor de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Patología del trabajo. Los daños profesionales, significado y clasificación.

Tema 2. La patología laboral en España. Fuentes estadísticas. Índices estadísticos utilizados y su significación. Principales características y evolución de la patología laboral. Comparación entre los distintos sectores de actividad.

Tema 3. Motivaciones para la prevención: Imperativos jurídicos, económicos y sociales. Consideraciones a nivel de Empresa y de la sociedad en su conjunto. La prevención de riesgos profesionales como objetivo de política social del Estado y en la política de Empresas.

Tema 4. Seguridad en el trabajo: Concepto. Ramas y técnicas específicas de acción.

Tema 5. Concepciones sobre el accidente de trabajo. Las causas de los accidentes. Tipología y evolución conceptual en el ámbito preventivo.

Tema 6. Técnicas de seguridad. Técnicas previas y posteriores al accidente. Técnicas operativas.

Tema 7. Evaluación de riesgos de accidentes. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Cálculo de la magnitud del riesgo por el método De William T. Fine. Otros métodos para la valoración del riesgo de accidentes.

Tema 8. Inspecciones de seguridad. Concepto, tipos, metodología e instrumentos. La participación de los trabajadores en la detección, evaluación y jerarquización de factores de riesgo y en las medidas de prevención a adoptar.

Tema 9. Notificación, registro y clasificación de accidentes. Concepto y objetivos. Tipos de notificación y registro. La selección de parámetros y factores característicos objeto de notificación y registro.

Tema 10. Estadísticas de accidentabilidad en la Empresa. Índices estadísticos. Sistema de control estadístico de la accidentabilidad. Diagramas de índice de frecuencia mes a mes y acumulado, mediante las distribuciones de Poisson y Normal. Aplicaciones del test χ^2 al control estadístico de la accidentabilidad.

Tema 11. Investigación de accidentes. Concepto, objetivos y métodos. Valoración de la investigación de accidentes como técnica de detección de factores de riesgo. Análisis de las causas de accidentes por el método del «árbol de causas». Criterios de selección de factores de riesgo sobre los que actuar. Criterios de selección de las medidas preventivas a adoptar.

Tema 12. La protección personal en seguridad. Funciones y limitaciones de un equipo de protección personal. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

Tema 13. La señalización en seguridad. Concepto, tipos y clasificación. Normativa aplicable.

Tema 14. Características generales que deben reunir los edificios y locales de trabajo, de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (del artículo 13 al 24). Orden y limpieza. Mantenimiento preventivo.

Tema 15. Protección de maquinaria. Principios básicos. Normativa aplicable. Selección de medios de protección y requisitos exigibles. Cálculo de dimensiones de resguardos y aberturas. Enclavamiento. Mando de máquinas. Seguridad positiva.

Tema 16. Dispositivos de seguridad. Detectores de presencia. Doble mando. Dispositivos de movimiento residual o de inercia. Dispositivos de retención mecánica. Dispositivos de alimentación y extracción.

Tema 17. Normativa sobre protección y prevención contra el riesgo de incendio. Clasificación de los materiales y elementos constructivos según su reacción al fuego. Concepto y evaluación del denominado riesgo intrínseco de incendio. El concepto de resistencia al fuego de un elemento constructivo. Protección estructural contra el riesgo de incendio. Compartimentación.

Tema 18. Sistemas fijos de extinción de descarga automática. Tipos de selección. Bocas e hidrantes de incendios. Características y condiciones de instalación y señalización. Columnas secas contra incendios. Criterios generales de instalación y mantenimiento. Medios manuales de extinción de incendios. Criterios generales de selección, instalación y señalización.

Tema 19. Sistemas de detección de incendios y criterios de selección. Instalaciones de alarma. Evacuación de edificios. Dimensionamientos, número, ubicación y señalización de las vías de evacuación. Plan de emergencia para casos de incendio.

Tema 20. Prevención y protección contra el riesgo de explosión. Definiciones y clasificación de explosiones. Utilización de explosímetros en la valoración del riesgo por presencia de sustancias volátiles. El riesgo de explosión por polvos combustibles. Medidas de prevención y protección.

Tema 21. Calderas y recipientes a presión. Características constructivas y elementos de protección contra el riesgo de explosión. Normativa aplicable.

Tema 22. Definición del riesgo por contacto eléctrico. Parámetros que intervienen en el modelo físico. Factores que intervienen en los efectos sobre el cuerpo humano. Valores límites.

Tema 23. Prevención y protección de riesgos eléctricos. Normativa aplicable. Sistemas generales de prevención de accidentes por contacto eléctrico en líneas de alta y baja tensión e instalaciones transformadoras. El trabajo en proximidad de líneas eléctricas. Medidas de protección.

Tema 24. Sistemas de prevención de accidentes por contacto eléctrico directo e indirecto en instalaciones interiores o receptores. Condiciones particulares para las instalaciones en locales de pública concurrencia, locales húmedos, locales mojados y otros locales de características especiales.

Tema 25. Sistemas de protección de instalaciones eléctricas ubicadas en locales con riesgo de incendio o explosión. Clasificación de los locales. Sistemas de protección. Condiciones que han de reunir las instalaciones eléctricas en estos locales.

Tema 26. Prevención y protección de riesgos en manipulación, transporte y almacenamiento de materiales. Tipos de riesgos y medidas preventivas a aplicar.

Tema 27. Conceptos básicos de la higiene en el trabajo. Evolución histórica. Conceptos generales y definiciones. Ramas de la higiene. Metodología higiénica (identificación, evaluación y control). Clasificación de los contaminantes según su presentación en el medio ambiente laboral.

Tema 28. Efectos de los contaminantes químicos sobre el organismo humano. Toxicología. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo humano. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los contaminantes más comunes en función del tipo de efecto y de los órganos y sistemas más afectados.

Tema 29. Efectos aditivos y sinérgicos de los tóxicos presentes en los ambientes laborales.

Tema 30. Criterios ambientales de valoración de contaminantes químicos. Concepto de criterio de valoración, dosis máximas, concentración promedio máximas permisibles y valor techo. Métodos para el establecimiento de los criterios de valoración.

Tema 31. Criterios ambientales de valoración. Los TLV'S de la ACGIH. Criterios de valoración de la Comunidad Económica Europea. Normativa española.

Tema 32. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Conceptos y utilidad. Complementariedad con los criterios ambientales de valoración. Los BEI'S de la ACGIH.

Tema 33. Medición de los contaminantes químicos. Conceptos. Clasificación de las técnicas de medición. Representatividad de las mediciones y tipos de errores.

Tema 34. Instrumentación para la medida de contaminantes químicos. Clasificación, descripción, ventajas e inconvenientes. Sistemas activos y pasivos.

Tema 35. Técnicas analíticas de contaminantes químicos. Condiciones analíticas de la toma de muestras. Transporte y conservación de muestras. Principales técnicas analíticas. Tabla de métodos muestreo/análisis para los contaminantes más comunes.

Tema 36. Valoración higiénica de los contaminantes químicos. Identificación de contaminantes, representatividad. Toma de decisiones.

Tema 37. Métodos generales de control de los contaminantes químicos. Conceptos. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad.

Tema 38. Métodos de control de contaminantes por sistemas de extracción localizada. Conceptos, ventajas, aplicabilidad. Componentes. Flujo de conducciones. Ventiladores. Criterios de diseño. Cálculo del caudal y de la pérdida de carga.

Tema 39. La protección personal para contaminantes químicos. Concepto. Tipos y criterios de selección. Vía respiratoria y vía dérmica. Normativa aplicable.

Tema 40. Contaminantes físicos. Ruido y vibraciones. Concepto. Principales parámetros físicos. Efectos sobre el organismo. Efectos del ruido sobre el órgano de la audición. Tipos de ruido. Criterios de valoración según la ACGIH y la nueva directiva de la CEE. Instrumentos y técnicas de medición.

Tema 41. Contaminantes físicos. Control de ruido y vibraciones. Concepto. Reducción de ruido y vibraciones en el foco. Aislamiento. Absorción. Reducción del ruido en el medio, pantallas y barreras. Actuación sobre el receptor. Tipos y selección de protectores auditivos, su atenuación.

Tema 42. Contaminantes físicos. Ambiente térmico. Generalidades. Balance térmico. Fisiología. Criterios de valoración. Medición y sistemas de protección.

Tema 43. Contaminantes físicos. Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Criterios de valoración y métodos de protección.

Tema 44. Contaminantes físicos. Radiaciones no ionizantes, luz visible. Naturaleza, efectos, medición. Criterios higiénicos y ergonómicos de valoración. Métodos de protección.

Tema 45. Contaminantes biológicos. Clasificación y efectos de los contaminantes biológicos más comunes. Medidas higiénicas a aplicar.

Tema 46. Riesgos específicos en operaciones de soldaduras. Medidas preventivas.

Tema 47. Riesgos específicos en operaciones de pintura. Medidas preventivas.

Tema 48. Riesgos específicos en operaciones de tratamientos superficiales. Medidas preventivas.

Tema 49. Riesgos específicos en laboratorios. Medidas preventivas.

Tema 50. Riesgos específicos en Instituciones Sanitarias. Medidas preventivas.

Tema 51. Riesgos específicos en fundiciones. Medidas preventivas.

Tema 52. Riesgos específicos en la fabricación de cauchos. Medidas preventivas.

Tema 53. Riesgos específicos en caldererías. Medidas preventivas.

Tema 54. Riesgos específicos en carpinterías. Medidas preventivas.

Tema 55. Riesgos específicos en cerámica. Medidas preventivas.

Tema 56. Riesgos específicos en el sector construcción. Medidas preventivas.

Tema 57. Riesgos específicos en el sector agrario. Medidas preventivas.

Tema 58. Riesgos específicos en el sector marítimo-pesquero. Medidas preventivas.

Tema 59. Epidemiología laboral. Concepto. Tipos de estudios epidemiológicos.

Tema 60. Diseños de investigación para la comprobación de hipótesis epidemiológicas: Estudios transversales y retrospectivos.

Tema 61. Diseños de investigación para la comprobación de hipótesis epidemiológicas. Diseños prospectivos o de cohortes. Tablas de vida.

Tema 62. Medicina del trabajo. Concepto. Objetivos interconexión con otras ramas preventivas. Medicina del trabajo y medicina de Empresa. Similitudes y diferencias.

Tema 63. Los exámenes de salud en medicina del trabajo. Tipos y objetivos. La historia clínica laboral. Su importancia. Soportes administrativos.

Tema 64. Ergonomía geométrica. Concepto y objetivos. Aplicaciones al diseño de máquinas, mandos, indicadores y elementos de protección.

Tema 65. Ergonomía ambiental. Concepto y objetivos. Campos de actuación. Similitudes y diferencias con la higiene industrial.

Tema 66. Carga de trabajo y fatiga. Conceptos de carga y fatiga. Tipos. Criterios de evaluación. Técnicas de análisis. Nociones para la reducción de la fatiga.

Tema 67. Organización del tiempo de trabajo. Duración del trabajo. Tipos de horarios. Pausas y descanso. El trabajo por turnos y nocturno. Problemática y posibilidades de mejora.

Tema 68. Condiciones de trabajo y actividad mental. Los factores de fatiga mental ligados al trabajo. Signos y síntomas de fatiga mental. Medidas preventivas a considerar.

Tema 69. Prevención y comportamiento humano. Factores personales y organizativos que inciden en el comportamiento. Motivación y actitudes. Concepto y acciones para la mejora.

Tema 70. Métodos de análisis de los fenómenos psicosociales. Fenómenos psicosociales básicos. Métodos de análisis y valoración.

Tema 71. Patología laboral de origen psicosocial. Insatisfacción, fatiga, envejecimiento prematuro, deshumanización, trastornos psicológicos y psicosomáticos.

Tema 72. La intervención psicosocial. Acciones sobre el medio laboral. Comunicación e información. Organización del tiempo de trabajo. Participación.

Tema 73. La intervención psicosocial. Acciones sobre el individuo. Formación, motivación y cambio de actitudes. Mejora de la función de mando. Análisis y funcionamiento de grupos.

Tema 74. La formación en prevención. Objetivos y tipos.

Tema 75. Planificación de la formación en materia preventiva. El análisis de necesidades. Reciclaje. Adecuación de medios y plazos.

Tema 76. Metodología formativa. Métodos activos en la enseñanza de adultos. Formación permanente. Enseñanza programada.

Tema 77. Grupos y relaciones intergrupos. Concepto de grupo. Tipos. Funciones. Análisis de la estructura y las relaciones grupales. La sociometría.

Tema 78. Métodos para un análisis global de las condiciones de trabajo en su incidencia sobre la salud de los trabajadores. El método de LEST. Aportaciones de la metodología ergonómica.

Tema 79. Economía de la prevención en la Empresa. Los costes de las deficiencias en prevención. Costes históricos y costes potenciales. Los costes de las actuaciones preventivas. Criterios económicos para la toma de decisiones en materia de prevención en la Empresa.

Tema 80. El balance social en la Empresa. Concepto y encuadramiento en el mismo de las actuaciones preventivas.

Tema 81. Gestión integral de la prevención en la Empresa. Características y principios de la acción preventiva integrada. Repercusiones en el ámbito organizativo.

Tema 82. Programas de prevención en la Empresa. Concepto. Objetivos. Metodología y fases de desarrollo.

Tema 83. La participación de los trabajadores y sus representantes en la acción preventiva. Posibilidades y forma de participación.

Tema 84. El medio de trabajo y el entorno general, relaciones entre la prevención de riesgos profesionales y la mejora del medio ambiente.

Tema 85. Las nuevas tecnologías. Impacto sobre el empleo contenido y cualificación profesional. Efectos sobre la salud y la calidad de vida laboral.

Grupo II

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración del Estado: Servicios centrales y periféricos.

Tema 4. La Administración institucional: Concepto y clasificación. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva.

Tema 5. La organización territorial del Estado: Ámbitos competenciales y su coordinación.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y su regulación. El sistema institucional en las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración local: Provincias y municipios. Otras Entidades administrativas locales.

Tema 8. Las Organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa.

Tema 9. Las Comunidades Europeas. Sistema institucional. La admisión del Estado español. El Acta Única Europea.

Ámbito jurídico de la prevención

Tema 1. Funciones y competencias de las Administraciones Públicas en el ámbito de la prevención de riesgos profesionales y salud laboral.

Tema 2. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Antecedentes. Creación. Encuadramiento orgánico en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Funciones y competencias. Estructura a nivel central y periférico. El Consejo General de INSHT y las Comisiones Provinciales del Consejo General.

Tema 3. El derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Su especialidad. Fuentes del derecho del trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Aspectos relativos a la seguridad e higiene.

Tema 4. Los convenios colectivos de trabajo. Antecedentes y evolución. Procedimiento de elaboración. Efectos. La seguridad e higiene en la negociación colectiva.

Tema 5. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza y objeto. Forma. Prueba. Duración del contrato de trabajo. La seguridad e higiene en la relación contractual.

Tema 6. Normativa sobre organización de la prevención en la Empresa. Competencias del Comité de Empresa y de los Delegados de personal. Composición y funciones del Comité de Seguridad e Higiene. Vigilantes de Seguridad. Servicios médicos de Empresa: Constitución, organización y funciones. Servicios de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 7. El sistema español de la Seguridad Social. Entidades gestoras y colaboradoras. Régimen jurídico de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Tema 8. Derechos y obligaciones en relación con la prevención de riesgos profesionales. De los empresarios; de los directivos, técnicos y mandos intermedios; de los trabajadores; de las Entidades colaboradoras de la Seguridad Social.

Tema 9. Responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, en relación con la prevención de riesgos profesionales. Normativas aplicables. Principios generales. Tipificación de faltas y sanciones relativas a empresarios, directivos, trabajadores y Entidades colaboradoras. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Responsabilidades y sanciones de carácter laboral. Potestad disciplinaria del empresario. El derecho a paralizar el trabajo ante riesgo inminente. Responsabilidades de carácter civil. Responsabilidades de carácter penal. Delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 11. La seguridad e higiene en el trabajo en el ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas. Los programas de acción de las Comunidades en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Tema 12. Convenios de OIT número 155 y 161.

ANEXO III

Tribunal único

Titulares:

Presidenta: Doña Concepción Serrano Herrera, Escala Titulados Superiores del INSHT, grupo A.

Vocales: Don José Luis Hernán-Gómez Sastre, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, grupo A. Don Manuel Ristori Rengifo, Cuerpo Superior Inspectores Técnicos de Trabajo, grupo A. Doña Ana Isabel Gómez Oliver, Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, grupo A.

Secretario: Don Victoriano González García, Escala Titulado Superiores del INSHT, grupo A.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos Dueñas Morales, Escala Titulados Superiores del INSHT, grupo A.

Vocales: Don Gerardo Domínguez Morales, Escala Técnica Gestión Organismos Autónomos, grupo A. Don Enrique Sánchez Ramos, Cuerpo Médicos Asistencia Pública Domiciliaria, grupo A. Don Manuel Gómez Cano, Escala Titulados Superiores del INSHT, grupo A.

Secretaria: Doña Cristina de Prada Junquera, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, grupo A.

ANEXO IV

Don con domicilio y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de 1989.